

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.300

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 177 de 1985, seguidos a instancia de Don Francisco Martínez Vela, Don José María Tecedor García y Don Eugenio Rouco Vila, representados por el Procurador Don Galo de Pobes Salvador, contra Don Eduardo Elorza Sáez, mayor de edad, casado, albañil-contratista de obras, vecino de Villalobar de Rioja y su esposa Doña Luciana Pérez de Abajocon el mismo domicilio, Don José Garrido Manso, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Logroño con domicilio en calle Duquesa de la Victoria, 13 y contra Don César Martínez Mazo, mayor de edad, aparejador y en la actualidad se ignora su domicilio sobre reclamación de cantidad, se emplaza a Don César Martínez Mazo, mayor de edad, aparejador, cuyo domicilio se ignora para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de emplazamiento al demandado Don César Martínez Mazo, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Haro, a 3 de marzo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación.

IV.315

En virtud de lo acordado en los autos de separación matrimonial número 219 de 1985, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D^a. Rosario García Besga, contra D. José Antonio González Gómez, por medio de la presente se cita al demandado referido D. José Antonio González Gómez cuyo paradero se ignora para que el próximo día 18 de marzo comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo los apercibimientos legales si no compareciere.

Y para que sirva de citación a Don José Antonio González Gómez cuyo paradero se ignora expido y autorizo la presente en Haro, a 27 de febrero de 1986.— El Secretario en Funcs.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

IV.301

En el Juicio de Faltas nº 1.668/84, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Tasa Judiciales	Ptas. 2.490
— Reintegros y otros conceptos	1.100
— Multa	9.000

Total 12.590 Ptas. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Francisco García Valencia, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Principal del Pozo, nº 87-bajo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 1 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto.

IV.316

Doña María Isabel Zarzuela Ballerter, Juez de Distrito Nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el nº 9/86, se siguen actuaciones de Juicio de cognición a instancia de Minerva S.A., Cia Española de Seguros, contra D. Miguel Pueyo Ibáñez, en las que ha recaído la siguiente resolución:

“Propuesta de Resolución del Secretario Sr. Samper Ibáñez en el lugar y fecha mencionados:
PROVIDENCIA.— Juez Nº 1 Sra. Zarzuela Ballester.— Logroño, a 6 de marzo de 1986.

Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita, emplácese al demandado D. Miguel Pueyo Ibáñez por medio de Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que en el plazo de 6 días improrrogables, comparezca en este Juzgado a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y pueda contestar en el plazo de otros 3 días, apercibiéndole de que en otro caso, será declarado en rebeldía procesal y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Lo acordó y firma S. S^a. de lo que doy fe.— Ante mi. Conforme,

mismo lugar y fecha, La Juez”.

Y para que conste y sirva a los solos fines de emplazar al demandado D. Miguel Pueyo Ibáñez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Bretón de los Herreros nº 33-2º portal 7º Dcha., de esta Ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 6 de marzo de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento.

IV.317

En el Juicio de faltas nº 1.566/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

Pesetas

— Tasas Judiciales	850
— Reintegros y otros conceptos	480

Total 1.330 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Manuel Jiménez Escudero, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Marqués de San Nicolás 90-4º Izda. y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de 3 días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 6 de marzo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.318

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 702/84 sobre daños tráfico, se cita a Florencio Martínez Serrano, cuya última residencia era General Urrutia, nº 35-1º izda. de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 5 de marzo de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.319

En el Juicio de Faltas nº 249/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños propiedad se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Ptas.
— Tasas Judiciales	1.210
— Reintegros y otros conceptos	800
— Multa	15.000

Total 17.010 Ptas. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Ramón Mendoza Mendoza, cuyo último domicilio conocido fue en Lérida, c/ Jaime II, nº 5, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Tasación de Costas

IV.307

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 107 de 1985 se ha practicado la siguiente: Tasación de Costas.

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la provincia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 107/85 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a Juan María Fernández de Arroyabe Martínez.

	Ptas.
Registro (D.C. 11)	65
Diligencias previas (T. 1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	300
Expedición 7 despachos (D.C. 6ª)	980
Cumplimiento 7 despachos (Art. 31 T. 1ª)	490
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	450
Reintegro actuaciones	1.200
	<u>3.620</u>

Importa la anterior tasación las figuradas tres mil seiscientos veinte pesetas.

Logroño, a 25 de febrero de 1985.— La Secretaria.

Y para que conste, a fin de dar vista por tres días al penado Juan María Fernández de Arroyabe Martínez y requerirle de pago por otros tres días, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 25 de febrero de 1986.